

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3932/2019

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO MOVIMIENTO RENOVADOR S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte.n° 1591/2019)** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista PARTIDO MOVIMIENTO RENOVADOR para las categorías de Gobernador/a, Vicegobernador/a, Diputados/as titulares y suplentes, Intendentes/as Municipales, Concejales/as titulares y suplentes de ALUMINE, LAS LAJAS y CENTENARIO.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

**RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR** las categorías que a continuación se detallan:

- ♣ DIPUTADOS PROVINCIALES.
- ♣ CONCEJO DELIBERANTE DE ALUMINE.
- ♣ CONCEJO DELIBERANTE DE LAS LAJAS.

**II)** Disponer el registro de esta resolución, notificar personalmente al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del

Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
Juez Electoral Provincial

R.A  
RESNOC, 3932/2019-